

**SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**  
**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE PATRIMONIO**  
**ADMINISTRACION 2024 – 2027**

**RESPONSABLE:** SINDICA C. MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ REYNOSO  
**VOCALES:** PRESIDENTA MUNICIPAL L.A.E. MA. ELVA LOZA GAMA Y  
REGIDORA C. LILIA MARTIN NERI

**INTRODUCCION:**

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal busca hacer conciencia de responsabilidad, protección, acrecentamiento y cuidado de los bienes que integran el Patrimonio Municipal.

**VISIÓN:**

Vigilar la correcta administración, veracidad y objetividad de los bienes que integran el patrimonio municipal, de la documentación que ampara su propiedad, así como de promover y verificar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

**MARCO NORMATIVO:** ARTICULO 117 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

**Artículo 117.-** Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Patrimonio:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de reglamentos municipales concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio.
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de patrimonio municipal y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba de emprender el Municipio.
- III. Evaluar la actividad patrimonial municipal, mediante la presentación de informes y la propuesta de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- V. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación del Área de Patrimonio Municipal respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado del municipio, así como opinar y hacer dictamen sobre la desincorporación o baja de los que lo ameriten.
- VI. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación del Área de Patrimonio Municipal respecto de los vehículos oficiales del Ayuntamiento, así como opinar sobre la dictaminación de la desincorporación o baja de vehículos.

- VII. Vigilar que las dependencias municipales involucradas con vehículos municipales, realicen una revisión sistemática del estado que guardan estos, dando cuenta al cabildo de lo conducente.
- VIII. Vigilar la exacta aplicación de lo regulado para el control y uso de vehículos oficiales del municipio, exigiendo la aplicación de las sanciones que resulten como consecuencia del mal uso de los vehículos o de los hechos ilícitos en que incurran los responsables; Y
- IX. Las demás que determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

**OBJETIVO:**

Velar el que todos los bienes que integran el patrimonio municipal, cumplan con el destino al que están afectos, de conformidad a la normatividad aplicable.

**SESIONES:**

Se realizara sesiones que requiera esta comisión para su funcionamientos y así también con el fin de cumplir con adecuado desempeño de esta Comisión Edilicia se realizan periódicamente visitas de inspección, por parte de su cuerpo de Asesores, con el fin de conocer el estado físico de los bienes.

**ACTIVIDADES QUE SE GENERARAN:**

1. Generar iniciativas que para que se turnen a esta comisión edilicia mediante la aprobación del cabildo, sobre los bienes muebles e inmuebles en los términos del reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.
2. Supervisar y actualizar los inventarios tanto de bienes muebles como inmuebles que sean propiedad del municipio en las diversas dependencias.
3. Supervisar el buen funcionamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles que son destinados para cada dependencia propiedad del municipio.
4. Realizar convenio en comodato y/o permutas en favor del municipio sobre bienes muebles e inmuebles, ya fuese por el gobierno federal o estatal y si fuera el caso con particulares previo lo correspondiente legalmente solicitado.
5. Autorizar después de una supervisión al proyecto cuando se diera el caso para las adquisición de bienes muebles e inmuebles para el gobierno municipal

6. Estar vigilando los requerimientos que se llegaran a suscitar de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
7. Vigilar los cumplimientos de pagos que fuesen requeridos sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
8. Vigilar el aprovechamiento que se realice por cada mueble o inmueble propiedad del municipio y si fuera el caso realizar reacomodos para un mejor aprovechamiento de los mismos.
9. Dictaminar la incorporación o bajas que se requieran de los bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal.
10. Coordinación para la supervisión y buen funcionamiento con las dependencias sobre los bienes muebles e inmuebles patrimonio del municipio

**ATENTAMENTE:**

**SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024**



H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.

**SINDICATURA**

**SINDICA MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ REYNOSO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE PATRIMONIO**